

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: UILFRAN BENAVIDES ALVAREZ y LUZ ANGELA CASTIBLANCO DUARTE
Radicado: 2017-00737

Frente al escrito remitido vía correo electrónico el 17 de diciembre de 2020, el memorialista debe estar a lo dispuesto en proveído calendado 24 de noviembre de 2020, en el sentido de acreditar el apoderado judicial de la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO que se encuentra facultado expresamente para recibir (inciso 1º, art. 461 del C.G.P., en concordancia con el inciso 4º art. 77 ídem).

Obsérvese que en el asunto de la referencia FIDUAGRARIA no ha sido tenida en cuenta como litisconsorte de la demandante.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8451aae1ac100c415a89b21835f6deed7c4751c2c5d354d6ac5e8fe13dabe08f**

Documento generado en 13/01/2021 08:13:02 p.m.